

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE JEFE DE TURNO SUBROGANTE DE SAR SAN MIGUEL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DEL PROFESIONAL QUE INDICA, Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 310 /2023

San Miguel, 21 de diciembre del 2023

VISTOS:

1. El Memorándum N° 695/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Directora Técnica SAR San Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual solicita gestionar la asignación de responsabilidad bajo el artículo 51 del Reglamento al siguiente funcionario:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	PROFESIÓN
BRYAN ZAMORA MÉNDEZ	19.174.515-9	ENFERMERO



2. El Memorándum N° 3614/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, solicita dictar Resolución de nombramiento de Bryan Zamora Méndez, funcionario SAR, como **Jefe de Turno** a contar del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
BRYAN ZAMORA MÉNDEZ	19.174.515-9	ENFERMERO	JEFE DE TURNO DE SAR SAN MIGUEL	01/11/2023 - 31/12/2023	10%

3. El Memorándum N° 3766/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, que rectifica el cargo que ejercerá el funcionario Bryan Zamora Méndez, como **JEFE DE TURNO** realizado por medio del Memorándum N°

3614/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides en el sentido que se indica. Se adjunta el detalle a continuación:

NOMBRE	RUT	CARGO	MEMO DICE	MEMO DEBE DECIR	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
BRYAN ZAMORA MÉNDEZ	19.174.515-9	ENFERMERO	JEFE DE TURNO DE SAR SAN MIGUEL	JEFE DE TURNO SUBROGRANTE	01/11/2023 – 31/12/2023	10%

4. El correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2023, remitido por don **Cristian Zúñiga Salinas**, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma el nombramiento de Bryan Zamora Méndez, como **Jefe de Turno Subrogante de SAR San Miguel**, por medio del artículo 27 de la Ley N° 19.378.
5. El correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2023, remitido por don **Cristian Zúñiga Salinas**, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma que la asignación de responsabilidad de **Bryan Zamora Méndez**, por medio del artículo 51 Letra D) del Reglamento Municipal de San Miguel.
6. El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2023, remitido por don Cristian Zúñiga Salinas, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma que el nombramiento de don **Bryan Zamora Méndez**, corresponde a un reemplazo de la Jefa de Turno, doña Dominique Sleiman Morales, quien se encuentra haciendo uso de su post natal.
7. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
8. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
9. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
11. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

CONSIDERANDO:

1. Que la Directora Técnica SAR San Miguel, mediante el **Memorándum N° 695/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023**, emitido por la Directora Técnica SAR San



Miguel, doña Daniela Méndez Barrientos, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, mediante el cual solicita gestionar la asignación de responsabilidad bajo el artículo 51 al siguiente funcionario que desempeña función como Jefe de Turno Subrogante.

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	PROFESIÓN
BRYAN ZAMORA MÉNDEZ	19.174.515-9	ENFERMERO

2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del **Memorándum N° 3614/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023**, dirigido a la Suscrita, solicita dictar Resolución de nombramiento a don **Bryan Zamora Méndez**, funcionario SAR, como **Jefe de Turno** a contar del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO	RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
BRYAN ZAMORA MÉNDEZ	19.174.515-9	ENFERMERO	JEFE DE TURNO DE SAR SAN MIGUEL	01/11/2023 – 31/12/2023	10%

3. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del Memorándum N° 3766/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, dirigido a la Suscrita, que rectifica la solicitud de nombramiento de don Bryan Zamora Méndez realizada por medio del **Memorándum N° 3614/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023**, en el que solicita dictar Resolución de nombramiento de **Bryan Zamora Mendez**, funcionario del SAR San Miguel, como **Jefe de Turno** a contar del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, debido a la licencia post natal de la titular del cargo, doña Dominique Sleiman Morales de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE	RUT	CARGO	MEMO DICE	MEMO DEBE DECIR	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
BRYAN ZAMORA MÉNDEZ	19.174.515-9	ENFERMERO	JEFE DE TURNO DE SAR SAN MIGUEL	JEFE DE TURNO SUBROGRANTE	01/11/2023 – 31/12/2023	10%

4. El correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2023, remitido por don **Cristian Zúñiga Salinas**, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma el nombramiento de Bryan Zamora Méndez, como **Jefe de Turno Subrogante de SAR San Miguel**, por medio del artículo 27 de la Ley N° 19.378.

5. El correo electrónico, de fecha 29 de noviembre de 2023, remitido por don **Cristian Zúñiga Salinas**, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma que la asignación de responsabilidad de **Bryan Zamora Méndez**, por medio del artículo 51 Letra D) del Reglamento Municipal de San Miguel.

6. El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2023, remitido por don Cristian Zúñiga Salinas, Profesional del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual, confirma que el nombramiento de don **Bryan Zamora Méndez**, corresponde al reemplazo de la Jefa de Turno doña Dominique Sleiman Morales, quien se encuentra haciendo uso de su post natal.
7. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, “las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos”.
8. Que, por su parte, el Ente Contralor en su Dictamen N° E316441 de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que “la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear”.
9. Que, el artículo 3° de la Ley 19.880, define el acto administrativo como “las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública”.
10. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**
11. Que, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Jefe de Turno Subrogante, del SAR San Miguel, al funcionario indicado precedentemente.
12. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los **principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública**, consagrados en el DFL 1-19653 “Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado”, específicamente en su Artículo 3°, inciso primero “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y



permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal”; y el Artículo 5° “Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones”, respectivamente.

13. Que, la Ley N° 19.378, en su **artículo 27 inciso 2**, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”*.
14. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el **artículo 51, letra d)**, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: d) Se mantendrá la asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);*
15. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente del funcionario antes individualizado, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
16. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
17. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en el cargo de **JEFE DE TURNO SUBROGANTE** del **ESTABLECIMIENTO SAR SAN MIGUEL**, a contar del **01 de noviembre hasta 31 de diciembre del 2023**, al profesional que se individualiza a continuación:



NOMBRE	RUT	CARGO	MEMO DICE	MEMO DEBE DECIR	VIGENCIA	ASIGNACIÓN
BRYAN ZAMORA MÉNDEZ	19.174.515-9	ENFERMERO	JEFE DE TURNO DE SAR SAN MIGUEL	JEFE DE TURNO SUBROGRANTE	01/11/2023 – 31/12/2023	10%

2. **CONCÉDASE** al funcionario, ya individualizado, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, y en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en conformidad a lo señalado en la tabla anterior.

3. **INTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad al funcionario antes individualizada, en los términos ya descritos.

4. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar los anexos respectivos del profesional antes individualizado, en los términos ya indicados.

5. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución de Nombramiento de **JEFE DE TURNO SUBROGANTE** del establecimiento SAR San Miguel, dictadas con anterioridad, que sean contrarias a lo referido e indicado precedentemente.

6. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación del funcionario individualizado, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese al interesado, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/nstb

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- SAR San Miguel
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M